

PROHIBIDA EL INGRESO AL PAIS A PERSONA  
QUE INDICA.

RESERVADO

*Sal*

Nº 4100

SANTIAGO, 18 OCT 1976

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que doña Angélica de Lourdes ARMENDARIZ GAVILANES, de nacionalidad chilena, realizó actividades contrarias a los intereses del país,

Que la citada persona podría eventualmente, regresar a Chile, hecho que es necesario evitar, ya que, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

DECRETO :

Prohíbese el ingreso al territorio nacional a doña Angélica de Lourdes ARMENDARIZ GAVILANES, de nacionalidad chilena.

Tómese razón y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE  
General de Ejército  
Presidente de la República

RAUL BENAVIDES ESCOBAR  
General de División  
Ministro del Interior